

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3091/23

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA**A N U N C I O**

Don Manuel Martín Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de San Miguel de Corneja (Ávila)

Hace saber: que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2024 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	31.499,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.995,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.747,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.665,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	00,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.019,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	00,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	00,00
	TOTAL INGRESOS	115.425,00

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	27.900,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	40.988,00
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.200,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	31.087,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	00,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	00,00
	TOTAL GASTOS	115.425,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	N.º Plazas
– Con Habilitación Nacional	1 (agrupada)
PERSONAL LABORAL:	
– Laboral	1
Total puestos de trabajo.....	2

Contra esta Aprobación Definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Miguel de Corneja, 27 de diciembre de 2023.
El Alcalde, *Manuel Martín Pérez*.